

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.ª ÉPOCA ■ Año 1888.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1989

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

TOMO IV

AÑO



1888

SEVILLA

Imp. de E. RASCO, Bustos Tavera 1.



ÍNDICE

PÁGS.

Memoria de las cosas notables que ocurrieron en la santa Iglesia y ciudad de Sevilla desde el año de 1568, escritas por el canónigo D. Juan de Loaysa.	5
Continuación.	113
Conclusión.	208
Establecimientos de Caridad.—Hospital de Santa Marta, por don Francisco Collantes de Terán.	17
Apéndices.	145
Beaterio de la Santísima Trinidad, por el mismo.	229
Hospital de San Bernardo, vulgo de los <i>Viejos</i> , por id.	264
Hospital de Venerables Sacerdotes, por id.	291
Noticias y documentos para la historia de la Catedral de Sevilla.—	
Privilegio del rey D. Fernando III, el <i>Santo</i> , concediendo varios bienes y rentas á dicha Iglesia.	39
Otro de D. Fernando IV declarando francas las casas de los Capitulares.	43
Carta de Luis Felipe, Rey de los franceses, dando gracias al Cabildo por la donación de un cuadro de Bartolomé E. Murillo.	45
Otra del Duque de Rivas en que regala cuatro cuadros que pintó para el Coro.	46
Colgadas de la Catedral.	100
Privilegio del rey D. Pedro, en que se declaran libres las casas de	

los individuos del Cabildo.. . . .	139
Albalá del mismo Rey sobre el servicio de 150 hombres de á caballo pedido al Cabildo para la guerra contra el Rey de Aragón. . .	142
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo de la Catedral de Sevilla.	192
Privilegio de D. Alfonso X permutando con el arzobispo D. Re- mondo y el Cabildo dos alfóndigas.	249
Otro en que hace donación de una casa en favor de un judío con- verso, cuya finca vino al Cabildo.	251
Carnicerías del Cabildo Catedral.	255
Venta de mezquitas por el Arzobispo y Cabildo.	288
Real cédula referente al Colegio de San Telmo.	47
Los Molares.—Historia de la villa de este nombre y su castillo, por D. Francisco Collantes de Terán.	50
Adiciones y correcciones de D. Justino Matute al tomo IX del <i>Viaje</i> <i>de España</i> por D. Antonio Ponz.—Carta IV.	57
Carta V.	175
Carta VI.	194
Noticias para la Historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla. .	70
La espada de S. Fernando.—Carta del infante D. Fernando en que pide dicha espada para llevarla á la conquista de Antequera..	80
Información relativa á un hecho escandaloso ocurrido en la Catedral al sacar dicha espada en la procesión del día de S. Clemente..	81
Conclusión.	160
Privilegio del rey S. Fernando en que cede al obispo D. Remondo una casa para su morada.	248
Donación de una casa á Alvar García, escribano del Rey.	252
Aprobación de la permuta de una casa contigua á la Catedral.. .	253
Templo de Hércules en Sevilla, por D. Justino Matute y Gaviria. . .	279
Sepulcros del Confesor del rey D. Pedro y de su hermano el Marca- dor de la moneda del mismo Rey, que se conservaban en la iglesia de San Pablo de Sevilla.	283
Memorias sobre el templo nuevo del real convento de San Pablo de esta ciudad de Sevilla.	285





LOS MOLARES

CARTA SEGUNDA

Sr. D. Manuel Gómez Ímaz.



I distinguido amigo: Si han excitado la curiosidad de V. las noticias que pude reunir acerca de la población y castillo de los *Molares*, sin duda le agradarán las que comprende este escrito, que acabo de adquirir, cuando había perdido la esperanza de averiguar las visicitudes de su renombrada feria, de que se ocupan especialmente los historiadores.

Los documentos que tuve á la vista, facilitados por nuestro consocio el Excmo. Sr. D. Enrique de la Cuadra, si bien explican el origen del castillo, como pertenecientes á su titulación, no abarcan, según he podido comprender, ni la serie completa de sus poseedores, ni la historia de su término, que puedo ofrecerle hoy, pues se encuentra en el inventario de los papeles relativos á la ilustre casa de los

Marqueses de Tarifa, que existían á principios de este siglo en el archivo de los Duques de Medinaceli.

Este inventario, ó más bien catálogo, contiene nuevas y curiosas noticias de los demás estados de la familia Enriquez de Ribera; y se halla en el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, entre varios papêles que pertenecieron al presbítero D. Antonio San Martín; quien sin duda estuvo encargado de arreglar el archivo de la casa ducal, pues en su época la mayor parte de los de Sevilla fueron examinados por él, lo que significa gran competencia y una actividad prodigiosa.

Como yo no aspiro con este bosquejo á otra cosa que á reunir algunos datos para la historia de los *Molares*, creo que basta la indicación del sitio donde pueden hallarse los documentos originales. No obstante, es de grande interés para mí corroborar lo manifestado anteriormente respecto á la relación íntima que existía entre los *Molares* y las demás fortalezas del territorio; pues la que yo llamé *Torre del Vado*, ó más bien de *Bao*, estaba comprendida dentro del término jurisdiccional de la villa. Así se expresa en un privilegio del rey D. Alonso X, fecha 3 de Marzo de 1336, *que hace merced á Alvaro García de Illas Alcalde mayor de Algeciras, de la heredad de Bao, concediendole permiso para labrar la torre de su nombre, á que señaló media legua de término*. Esta merced fué confirmada por otro privilegio en 10 de Mayo de 1344, donde se mencionan los servicios prestados por García de Illas, y explica también que se estaba formando población, de que aún se conservan vestigios en el terreno, y especialmente en el cerro llamado de la *Peseta*, á que me referí entonces (1).

(1) La torre del *Vado* está en las tierras del cortijo de *Palomo*, cuyo nombre antiguo era de *Casabermeja y la Vega*; pero dicha torre, que aún se

Circunscribiéndome á los *Molares*, encuentro mejor explicada su fundación, pues D. Lope Gutiérrez de Toledo, Alcalde mayor de Sevilla, compró á Alvar Martínez y su mujer trece yugadas de tierra en el Molar en 6 de Febrero de 1323, en cuyo sitio se edificó indudablemente el castillo, y esto fué antes del año de 1336, porque en 3 de Marzo del mismo obtuvo merced del rey D. Alonso de media legua de término *para el castillo* y la facultad de hacerlo todo mayorazgo. En el testamento que otorgó don Lope en 21 de Marzo de 1341 dejó la fortaleza y la villa á su hijo del mismo nombre, que adquirió á los pocos meses para ampliar el territorio un donadío llamado del *Pescozal*, hoy cortijo, por venta que le hicieron Juan López y su consorte. En 16 de Setiembre de 1398 se concedió á Garci López, nieto de D. Lope Gutiérrez, la merced de *sacar del mayorazgo á los Molares y de poderlo vender no embargante que era vínculo*.

Hasta principios del siglo XV siguió la tranquila posesión de las tierras de los *Molares*; pero en 1411 se suscitó un litigio sobre aprovechamiento de pastos, entre la villa

conserva, no es la verdadera del *Bao* como entonces creía, sino una atalaya ó fuerte avanzado. Próximo al caserío del cortijo, y en una eminencia que forma el terreno (el cerrillo de la Peseta), existen restos de grandes edificaciones, y examinándolas detenidamente se comprende que fueron de importancia, y aún de época romana. El nuevo caserío del cortijo, que comprende un área de 4.086 metros de superficie, se construyó en el año de 1873, en su mayor parte con materiales y piedras sacados del mismo terreno; y todavía en el invierno de 1885, al formar un jardín, se utilizaron algunos ladrillos y *tégulas*, entre los que había discos y medios discos de los que se usaban para formar pilares. Hoy, á consecuencia de nuevas obras, se ha descubierto y tengo á la vista el fragmento de un *cipo*, cuya parte superior tiene adornos, y en que sólo se lee:

R V F I N A

Parece del tiempo de los primeros emperadores.

■ Utrera y la ciudad de Sevilla, en que aparece la sentencia dictada á favor del señorío por el Ldo. Diego García, Juez de comisión nombrado al efecto por real cédula.

En 11 de Abril de 1414 otorgó testamento García López de Haro, que se titula señor de los Molares, designando como herederas á Inés Gutiérrez de Haro, su hija, y á María y Catalina Mexía, sus nietas. La D.^a Inés en 20 de Agosto de 1425, por otra disposición testamentaria, dejó su parte á las expresadas, que dice eran hijas de Gonzalo Mexía.

Un testimonio fecha 20 de Setiembre de 1426 contiene la *execucion, venta y remate hecha por autoridad de justicia* de cinco partes de las seis en que se habían dividido los Molares, adjudicándolas á Gonzalo Rodríguez de Carvajal, y este declaró por instrumento público en 7 de Octubre de 1430 que la adquisición la había hecho para Diego Pinedo; pero en 10 de Noviembre de 1430 aparece otra vez Gonzalo Mexía como poseedor del señorío *de los Molares, de todo lo que le pertenecía y de la torre de Bao*, que vendió con esta misma fecha al adelantado D. Diego Gómez de Ribera y D.^a Beatriz Portocarrero, su mujer. Dice el extracto que este documento explica *de quien hubo dichos bienes*.

Más adelante, ó sea en 24 de Noviembre de 1458, cedió y traspasó Gonzalo de Xea, por sí y en nombre de sus hermanas, á D.^a Leonor Portocarrero *el derecho que pretendía* sobre los Molares, y por otro documento de la misma fecha hizo juramento y pleito homenaje de guardar la expresada renuncia. Por último, en el testamento de don Diego Gómez de Ribera (24 de Abril de 1461) se contienen tres cláusulas relacionadas con la villa y su castillo, justificando que pertenecían á la Condesa de los Molares.

Aun cuando D.^a Catalina de Ribera era hija de dicha señora, no vino á sus descendientes el señorío por su he-

rencia. El adelantado D. Pedro Enriquez, marido de D.^a Catalina, lo permutó con la Condesa en 18 de Julio de 1468, dándole el usufructo de la villa de Alcalá de los Gazules, y como dueño dispuso por su testamento cerrado, que otorgó en el monasterio de San Jerónimo de Buenavista el día 3 de Noviembre de 1471, abierto y publicado en 3 de Febrero siguiente, que pasara por vía de mayorazgo con otros bienes á su hijo D. Fadrique Enriquez de Ribera, y después á su hijo mayor, y que si no tuviese sucesión, que lo hubiera su hermano D. Fernando y sus descendientes.

Una concordia entre los interesados en la testamentaria ratificó esta cláusula, y D.^a Catalina de Ribera tomó posesión de los *Molares* en 22 de Marzo de 1482, como madre de D. Fadrique.

La historia y los nobiliarios refieren la unión de esta ilustre familia á la de los Excmos. Sres. Duques de Medinaceli, por lo que no he de detenerme, ni cumple á mi propósito, seguir la sucesión de ellos.

Basta indicar que abolidos los privilegios y mayorazgos, dispuso el Duque de estos bienes, y que en 20 de Noviembre de 1852, ante el escribano de la villa del Coronil D. Fermín Antonio de Campo-Redondo, D. Salvador Díaz y Casso, con el carácter de administrador, vendió á censo reservativo, por poder especial dado en Cádiz en 7 de Setiembre de 1852, el *castillo de los Molares* á D. Manuel Sánchez y Rico por el capital de 13.333 reales y un tercio, y 400 de rédito anuo. En 30 de Junio de 1858, según otra escritura, que autorizó en Sevilla D. Pedro de Vega, el D. Manuel Sánchez Rico traspasó el mencionado castillo á D. Pedro José y D. Salvador de Casso, vecinos del Coronil, en el mismo precio, quienes á su vez lo cedieron ante el notario de Utrera D. Antonio Campo-Redondo, en 31 de Octubre de 1857, á D. Francisco González Pérez

Surga, natural de las Cabezas y vecino de Utrera. En 31 de Setiembre de 1886 lo vendió este señor á nuestro distinguido amigo el Sr. Cuadra y Xibaja, con la huerta inmediata, autorizando el documento el notario D. Enrique López Lacarra.

Los bienes de los *Molares*, según una cédula de D. Felipe V fecha 23 de Febrero de 1722, estaban declarados no revertibles al Estado, y que correspondían á la casa ducal, la que vendió asimismo las tierras y dehesas del término, cuya enajenación dió origen á varios litigios, de que no es mi propósito ocuparme, pues para hacerlo tendría que escribir muchas páginas. El extracto de ellos lo tiene nuestro amigo el Sr. Cuadra.

Respecto á la feria de los *Molares*, fué autorizada por el rey D. Enrique IV en 20 de Noviembre de 1469, y la cédula original se conserva en la casa de Medinaceli. La reina D.^a Isabel, en carta de 7 de Julio de 1485, dispuso que continuara celebrándose hasta que otra cosa se ordenara, pues había reclamaciones contra ella, por su grande importancia, de algunas de las poblaciones inmediatas; y aún dispuso en 23 de Setiembre del mismo año que la ciudad de Jerez de la Frontera no prorogase la suya más que desde el día 10 hasta fin de Setiembre de cada año.

Con fecha 26 de Setiembre de 1487 se dictó, á pedimento de la Condesa de los Molares, una carta ejecutoria contra Jerez para que no prorogase su feria.

Y por último, otra carta de la Reina Católica, del año de 1489 dispuso que la villa de los Molares hiciera la suya *como hasta entonces la habia hecho*.

Las investigaciones que he practicado para averiguar cuándo cesó esta feria me permiten asegurar que después del año de 1649 estuvo sin celebrarse mucho tiempo á consecuencia de la despoblación del territorio, ocasionada

por la epidemia. Que la villa de los *Molares* fué terriblemente combatida por ella, lo testifican graves autores; y por una descripción impresa de los acontecimientos de esta calamidad, se sabe que aún la misma Utrera quedó desierta, y que un vecino de los *Molares* vendió todos sus bienes para invertir su producto en socorro de los apestados. Entonces, sin duda, se despobló también el lugar ó torre del *Bao*, que tenía ménos vecindario. Que la feria de los *Molares* perdió desde entonces su importancia, es un hecho reconocido y que se explica fácilmente. Utrera, población de más vecindario y recursos con su celebre Santuario, á cuyas inmediaciones se labraron algunos años después tiendas y puestos para los feriantes, debía atraer la concurrencia, y por eso se fueron arruinando las tiendas de los *Molares*, que creo estaban en el área del huerto frontero al castillo y en la calle de este nombre.

Existen hácia la parte N. O. de la villa los restos de un antiguo camino, hoy abandonado, que se dirige á Utrera, y que en algunos trozos denuncia su origen romano.

FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN.

(Continuará.)
